

**Informe del
Comité De
Asuntos
Y
Preguntas
para la
118ª Asamblea General
de
La Iglesia De Dios
28 de julio – 2 de agosto de 2025**

Revisado 7-11-2025

INFORME DEL
COMITÉ DE ASUNTOS Y PREGUNTAS
PARA LA
119ª ASAMBLEA GENERAL DE LA IGLESIA DE DIOS
2025

Introducción:

Nosotros, su Comité de Asuntos y Preguntas, saludamos a los delegados de esta 119ª Asamblea Mundial Anual de La Iglesia de Dios.

Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que se han tomado el tiempo de orar por este Comité durante todo el año, ya que sin la dirección de Dios, no podríamos cumplir adecuadamente con la responsabilidad que se nos ha asignado de servir a La Iglesia de Dios. Nos esforzamos por atender todos los asuntos presentados ante el comité de manera oportuna y, como comité, estamos conscientes de nuestras limitaciones y, como tal, buscamos la sabiduría de Dios antes de responder a cada pregunta o tema que se nos presenta.

Este Comité también desea expresar el amor y agradecimiento por el liderazgo de nuestro Supervisor General, el Obispo Pimentel, y por su esposa, la Hermana Pimentel.

**Sección 1: INFORME INFORMATIVO -
PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ**

RAZONAMIENTO

Este informe se presentó por última vez a la Asamblea General en 2018, pero creemos que es necesario recordarle a la Asamblea su contenido. Creemos que algunas de las cartas recibidas podrían haber sido resueltas a nivel local/estado/región/nación antes de ser enviadas a este comité. Por lo tanto, nos gustaría animarlos a seguir los procedimientos de comité aceptados en la 89ª Asamblea General de 1994, que son los siguientes:

RECOMENDACIÓN (ES):

Mientras que nuestros comités se esfuerzan por responder cuidadosamente a los asuntos y preguntas presentados para su consideración, recomendamos el siguiente procedimiento: Los miembros que tengan asuntos o preguntas deben consultar con el que está directamente sobre ellos en el Señor a nivel local, distrito, estado o general para determinar si las respuestas o recomendaciones fueron dadas por Asambleas anteriores, o para obtener respuestas satisfactorias si es posible. Cuando la Asamblea no esté en sesión, los miembros deben sentirse libres de presentar asuntos o preguntas no resueltos a los comités de Medios y Arbitrios/Asuntos y Preguntas. Toda la correspondencia y las propuestas presentadas a estos dos comités deben contener información detallada junto con la firma y la dirección del remitente. Los dos comités no reconocen asuntos o preguntas presentados sin firma. Cuando la Asamblea está en sesión, los miembros que tengan asuntos o preguntas para los comités de Medios y Arbitrios/Asuntos y Preguntas deben solicitar primero una audiencia con el Comité de Asesoramiento para determinar si deben presentar las consultas al comité apropiado. El Moderador, a su discreción, puede presentar asuntos de carácter urgente que no estén incluidos en el informe oficial” (89ª MA, 1994, pág. 13, Sección 1, Artículo 2; A&P).

Sección 2: DESBANDANDO IGLESIAS LOCALES

RAZONAMIENTO

Aunque la Asamblea General no ha aprobado ninguna recomendación oficial con respecto a desbandar iglesias locales, a lo largo de los años hemos hecho referencia a lo que se dijo en el Mensaje del Supervisor General en 1947, que nunca se adoptó como recomendación. La mencionada sección del Mensaje del Supervisor General sobre este tema ha servido bien a la Iglesia durante 78 años como instrucciones oportunas y sabias, y ha sido una fuente de guía de advertencia para el liderazgo en cuanto a cómo se debe manejar al desbandar una iglesia local.

Por lo tanto, recomendamos lo siguiente, teniendo en cuenta los cambios que se han realizado con respecto a la transferencia de miembros individuales a una iglesia local donde se sientan más cómodos.

RECOMENDACIÓN

No es asunto del Presbiterio disolver ninguna obra que esté debidamente organizada y funcionando de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General. Es necesario desbandar una iglesia cuando los miembros se alejan o se dispersan y no hay suficientes miembros para llevar a cabo los servicios, o una iglesia local se vuelve infiel a la doctrina y/o al gobierno de La Iglesia de Dios. Siempre que sea posible, el Supervisor debe considerar fusionar la iglesia con otra iglesia local. Ninguna iglesia debe ser desbandada por nadie que no sea el Supervisor de Estado/Regional/Nacional en conjunto con el Supervisor General.

Antes de desbandar la iglesia, se debe dar especial cuidado a los miembros, y se les debe contactar para averiguar cómo se sienten y si desean que se transfiera su membresía. Esto se resolverá en una conferencia de negocios cuando sea posible. Antes de que la iglesia sea desbandada o todos los miembros sean transferidos, se debe tomar una decisión con respecto a la disposición de todas las propiedades y fondos existentes como se recomienda en la: (94^a MA, 1999, pág. 38, 39, A&P, Sec. 2) y en línea con el plan de Resolución de Disolución de la Iglesia local, donde esté vigente (Guía de Negocios de la Iglesia sección 962).

Antes de que la iglesia sea desbandada, los miembros deben ser transferidos a la iglesia donde se sientan más cómodos y donde puedan servir mejor al Señor y a la Iglesia. Siempre debemos tener en cuenta que su membresía debe estar en una iglesia local lo suficientemente cerca de su residencia para que puedan asistir regularmente.

Si hay miembros que son desleales, se les debe notificar por escrito, si es posible, que la iglesia va a ser desbandada. La carta debe describir las acciones que se tomarán si no se recibe una respuesta. Se debe prestar especial atención a los miembros desleales. Si es posible, trate de orar hasta que se dé el aviso final. Sin embargo, si

los miembros desleales se niegan a reconciliarse y quedan bajo el gobierno de la Iglesia (*Obedeced á vuestros pastores, y sujetaos á ellos ... Hebreos 13:17*), entonces su membresía en la iglesia llegará a su fin en efecto al desbandar la iglesia local. *“El desbandar una iglesia de parte del Presbiterio tiene el mismo efecto sobre aquellos miembros que no han sido trasladados que la acción de una iglesia local al desligar un miembro en conferencia regular de negocios”*. (71ª MA, 1976, pág. 134-135, A&P, Sec. 3, Guía de Negocios sección 967). Esto no disuelve el pacto que uno ha hecho con Dios. Un miembro desleal sería alguien que es infiel en la asistencia a la iglesia durante un período de tiempo, se unió a otra congregación, propagó doctrina falsa o fue infiel al gobierno de la iglesia, etc.

Si los miembros consideran que no se han seguido el debido proceso, tienen la posibilidad de apelar ante el Comité de Asesoramiento. *“En el caso de que una iglesia local, un ministro local o un miembro local no esté satisfecho y sienta que no ha tenido una audiencia apropiada de acuerdo con la Palabra de Dios ante el presbiterio, serán remitidos al Comité de Asesoramiento permanente, quien determinará si hay causa bíblica para pedirle al presbiterio que revise su decisión”*. (92ª MA, 1997, pág. 40, A&P, Sec. 16).

Se debe mantener un registro escrito preciso durante todo el proceso, que debe entregarse al Comité de Asesoramiento cuando se involucren en el proceso. En el mejor interés de la transparencia, los miembros del Comité de Asesoramiento deben recusarse si están relacionados con el Supervisor de Estado/Regional/Nacional o con algún miembro de la iglesia local que se desbanda como está en la Sección 16 Revisada. (92ª MA, 1997, págs. 39, 40, A&P).

Si una iglesia ha sido incorporada, debe haber un representante autorizado presente para actuar en nombre del cuerpo incorporado antes de que se desbande. Si un representante autorizado no estuviera disponible, entonces el Presbiterio buscaría asesoría legal.

Sección 3: REQUISITOS DE LICENCIA PARA OBISPOS Y DIÁCONOS

RAZONAMIENTO

Al revisar la sección “Cambio de Estado de Licencia” en la Asamblea General de 2023, se sugirió que se revisaran los requisitos de licencia para Obispos y Diáconos y se presentaran a una futura Asamblea General.

La Iglesia reconoce la importancia de estos dos oficios de Obispos y Diáconos. Jesús fue declarado Pastor y Obispo de nuestras almas. Esto señala el alto llamado de estos ministerios en La Iglesia de Dios. Por lo tanto, es imperativo que sigamos la Palabra de Dios con respecto a los requisitos que se encuentran en las Escrituras. Los siguientes pasajes de las Escrituras describen claramente los requisitos de los obispos y diáconos, que la Iglesia ha seguido a lo largo de los años.

¹Palabra fiel: Si alguno apetece obispado, buena obra desea. ²Conviene, pues, que el obispo sea irrepreensible, marido de una mujer, solícito, templado, compuesto, hospedador, apto para enseñar; ³No amador del vino, no heridor, no codicioso de torpes ganancias, sino moderado, no litigioso, ajeno de avaricia; ⁴Que gobierne bien su casa, que tenga sus hijos en sujeción con toda honestidad; ⁵(Porque el que no sabe gobernar su casa, ¿cómo cuidará de la iglesia de Dios?) ⁶No un neófito, porque inflándose no caiga en juicio del diablo. ⁷También conviene que tenga buen testimonio de los extraños, porque no caiga en afrenta y en lazo del diablo. ⁸Los diáconos asimismo, deben ser honestos, no bilingües, no dados á mucho vino, no amadores de torpes ganancias; ⁹Que tengan el misterio de la fe con limpia conciencia. ¹⁰Y éstos también sean antes probados; y así ministren, si fueren sin crimen. ¹¹Las mujeres asimismo, honestas, no detractoras, templadas, fieles en todo. ¹²Los diáconos sean maridos de una mujer, que gobiernen bien sus hijos y sus casas. ¹³Porque los que bien ministraren, ganan para sí buen grado, y mucha confianza en la fe que es en Cristo Jesús (1 Timoteo 3:1-13).

⁴⁷Porque es menester que el obispo sea sin crimen, como dispensador de Dios; no soberbio, no iracundo, no amador del vino,

no heridor, no codicioso de torpes ganancias; ⁸Sino hospedador, amante de lo bueno, templado, justo, santo, continente; ⁹Retenedor de la fiel palabra que es conforme á la doctrina: para que también pueda exhortar con sana doctrina, y convencer á los que contradijeren” (Tito 1:7-9).

Nuestros Acuerdos anteriores contienen cierta información sobre la edad, la educación y las calificaciones básicas específicas que se han abordado en Asambleas Generales anteriores para los dos cargos antes mencionados. Estos se pueden encontrar en la Guía de Negocios de la Iglesia 2020, sección 836 sobre diáconos y sección 845 sobre obispos. Estas secciones se citan de la 99ª MA, 2004, págs. 45-47, informe A&P, sección 4:D.

Aunque tenemos las referencias bíblicas relativas a los requisitos (1 Timoteo 3:1-13; Tito 1:7-9), algunos creen que estas calificaciones necesitaban ser aclaradas. Por lo tanto, damos las siguientes definiciones de los requisitos descritos en las escrituras anteriores.

RECOMENDACIÓN

Requisitos de los obispos:

Irreprensible: Aquellos que no pueden ser acusados justamente de mala conducta ante el pueblo de Dios y la comunidad. (Salmos 15:2.)

Marido de una mujer: Para que un hombre sea elegible, debe estar casado con una sola esposa al momento de la ordenación. Un obispo no queda descalificado si se vuelve a casar después del fallecimiento de su esposa, siempre que esta sea salva, santificada, llena del Espíritu Santo y miembro fiel de La Iglesia de Dios. Si no cumple estos requisitos, su licencia será degradada a la de evangelista permanente (1 Corintios 7:2).

Solícito: Vigilante, alerta, atento, sobrio, circunspecto, etc. (Marcos 13:37)

Templado: Seguro, sano de mente, autocontrolado, discreto o templado. (2 Timoteo 1:7.)

Compuesto: Conducta apropiada o educada, no desordenada, modesta. (2 Tesalonicenses 3:7.)

Hospedador: Respetoso con los invitados, calurosamente generoso, amor por los extraños, amante de la hospitalidad. (Romanos 16:2; 1 Pedro 4:9,10)

Apto para enseñar: Capaz de instruir a otros. Hábil en la enseñanza. (2 Timoteo 2:24.)

No amador del vino: Abstinencia total de consumir alcohol o cualquier bebida embriagante. (Proverbios 20:1.)

No heridor: Nunca debe levantar la mano con ira. No violento, que no inflija violencia física. (2 Timoteo 2:24,25)

No codicioso de torpes ganancias: No dados a la codicia ni a la ganancia deshonestas. (1 Timoteo 6:5,6)

Moderado: Capaz de aceptar o tolerar problemas sin molestarse o ponerse ansioso. (1 Tesalonicenses 5:14,15)

No litigioso: no es contencioso, no discute, es uno que es amable o muestra mansedumbre. (Santiago 4:1.)

Ajeno de avaricia: No debe desear con envidia. Aquel que no desea poseer lo que pertenece a los demás. (Hebreos 13:5; 1 Timoteo 6:5,6)

Que gobierne bien su casa: El que preside y puede administrar su propia casa. (Tito 1:6; Josué 24:15)

Que tenga sus hijos en sujeción con toda honestidad: si tiene hijos, deben estar bajo control con toda dignidad, seriedad. (Tito 1:6.)

No un neófito: Ni un recién convertido, ni un joven, ni un inexperto, ni un niño en Cristo, ni un inhábil en la palabra. (Hebreos 5:13; 1 Corintios 3:1.)

Que tenga buen testimonio de los extraños: Tener un buen nombre y una buena reputación espiritual en la comunidad, no solo entre la Iglesia o los compañeros cristianos. (Hechos 22:12; 3 Juan 1:12.)

No soberbio: No es complaciente, no es arrogante, no es orgulloso, no es terco. (2 Timoteo 3:2.)

No iracundo: No es irascible, no tiene tendencia a enojarse fácilmente, es paciente. (Proverbios 16:32; Santiago 1:20)

Justo: Comportarse de acuerdo con lo que es correcto, guardar los mandamientos de Dios, aprobados o aceptables a Dios, santos, justos. (Isaías 56:1.)

Santo: No contaminado por el pecado, libre de maldad, dedicado a la justicia, no manchado por el mal, sin pecado. (Hebreos 12:14; 1 Pedro 1:16.)

Continente: Fuerte, robusto, que tiene poder sobre, domina, controla, restringe. (1 Pedro 1:13.)

Requisitos de los Diáconos:

Honestos: Serio, prudente, honorable, venerable. (Efesios 5:15,16; Tito 2:11-13)

No bilingües: No decir una cosa a uno y otra a otro, o decir una cosa pero decir otra según lo que su interés les lleve. (Salmos 5:9, 12:2, 50:19; Santiago 3:10)

No dados a mucho vino: Abstinencia total de alcohol o cualquier bebida embriagante (Proverbios 20:1)

No amadores de torpes ganancias: No dados a la avaricia ni a la ganancia deshonestas. (1 Timoteo 6:5,6)

Que tengan el misterio de la fe con limpia conciencia: Debe creer en todo el Evangelio sin vacilar y vivirlo. (Hech. 24:16; 2 Tim. 1:3.)

Probados: Ni un novicio, ni un recién convertido, ni joven, ni inexperto, ni un niño en Cristo, probado y comprobado, hábil en la palabra. (Hebreos 5:13; 1 Corintios 3:1.)

Sin crimen: Aquellos que no pueden ser acusados justamente de mala conducta ante el pueblo de Dios y la comunidad. (Salmos 15:2.)

Maridos de una mujer: Para que un hombre sea elegible, debe estar casado con una sola esposa al momento de la ordenación. Un diácono no queda descalificado si se vuelve a casar después del fallecimiento de su esposa, siempre que esta sea salva, santificada, llena del Espíritu Santo y miembro fiel de La Iglesia de Dios.

Si no cumple estos requisitos, su licencia será degradada a la de evangelista permanente (1 Corintios 7:2).

Que gobiernen bien sus hijos y sus casas: Si tiene hijos, deben estar bajo control con total dignidad. Uno que preside y es capaz de administrar su propia casa (Tito 1:6; Josué 24:15)

Sus esposas deben ser:

Honestas: Digna y respetable. Hacer buenos juicios (Prov. 31:10-31; 1 Ped. 3:1-6)

No detractoras: No hacer declaraciones falsas verbalmente con la intención de dañar la reputación de otra persona. (Proverbios 31:10-31; 1 Pedro 3:1-6.)

Templadas: Segura, sana de mente, autocontrolada, discreta o templada. (Proverbios 31:10-31; 1 Pedro 3:1-6.)

Fieles en todo: Ser leal, verdadera o firme en su apoyo a alguien o algo. (Proverbios 31:10-31; 1 Pedro 3:1-6.)

Primordial a todo lo anterior, ella debe ser salva, santificada, llena del Espíritu Santo y miembro fiel de La Iglesia de Dios.

COMITÉ DE ASUNTOS Y PREGUNTAS (2024-2025)

Philip C. Bennett, *Presidente*

Joseph D. Hill, *Secretario*

Billy L. Cox

Michael Nixon

Brian R. O'Dell

Clinton W. Pulliam